



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, martes 30 de enero de 2007

número 9

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, mediante el cual se dan a conocer las Participaciones entregadas a los Municipios del Estado en el trimestre octubre-diciembre 2006. 2
- ACUERDO del Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual abre y clausura el día 11 de enero del año 2007, el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura. 3
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a industria ligera del predio marcado con el número 130, ubicado en la calle 24 entre las Avenidas Oriente y Central de la Colonia Vista Hermosa. 4
- ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad muy Baja (HB) a Equipamiento Público y Privado (Educación y Cultura) E1 y E2, para la parcela 13, Fracción A-1 del Ejido La Unión, con una superficie total de 13,019.105 m2 en el cual se pretende la construcción de un colegio (preescolar, primaria y secundaria), solicitado por la empresa M & D Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V. 7
- ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de E3 (Educación, Secundaria y Bachillerato) a H2 (Habitacional Media), solicitado por el C. Alejandro G. Treviño Noye, para el predio ubicado en la manzana que está entre las calles Claveles y Eglantinas y entre las Avenidas Mayrán y Cipreses de la Colonia Torreón Jardín, donde se planean construir 30 viviendas con lotes con una superficie de 300.00 m2. 9
- ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H6) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios), solicitado por el Lic. José Urbano Pereyra López representante legal de VIBE Constructores, S.A. de C.V. para los lotes 1 y 2 de la manzana 15 ubicados en la esquina de Paseo Canal de San Antonio y Avenida Paseo de la Victoria del Fraccionamiento Residencial Victoria, con una superficie de 104.02 m2. 11

ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H6) a Equipamiento para Comercio y Servicios, para diversos lotes ubicados en el Fraccionamiento Chapultepec, solicitado por la empresa VIBE Constructores, S.A. de C.V.

Con fundamento en el Artículo 26 fracción V, VI Y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer el por ciento y monto de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en el trimestre Octubre-Diciembre 2006.

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de febrero de 2006 en el Periódico Oficial No. 14, fue publicado el Acuerdo por el que se dan a conocer las formulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al fondo general de participaciones y al fondo de fomento municipal, así como el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2006, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal en el último párrafo del mismo artículo 6, estipula que además de los montos anuales de las participaciones estimadas; se deberán de publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, a lo que se procede en los siguientes términos:

SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2006.

PRIMERO.- las Participaciones entregadas a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal en el Trimestre Octubre-Diciembre del 2006, incluyendo el ajuste Junio-Noviembre 2006 fueron:

Participaciones Transferidas a Municipios Cuarto Trimestre Octubre Diciembre de 2006

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
ABASOLO	0.68621%	2,876,744	0.09223%	34,026
ACUÑA	4.66776%	19,568,389	5.09774%	1,880,597
ALLENDE	1.12924%	4,734,043	0.67990%	250,819
ARTEAGA	1.07061%	4,488,259	0.90748%	334,778
CANDELA	0.58706%	2,461,095	0.11004%	40,595
CASTAÑOS	1.13866%	4,773,522	0.81286%	299,869
CUATRO CIENÉGAS	0.88823%	3,723,698	0.40709%	150,180
FRANCISCO I MADERO	1.93905%	8,128,954	1.32737%	489,677
FRONTERA	2.44278%	10,240,752	2.35983%	870,561
GENERAL CEPEDA	0.87511%	3,668,688	0.44657%	164,742
GENERAL ESCOBEDO	0.72473%	3,038,263	0.14068%	51,899
GUERRERO	0.61190%	2,565,226	0.14774%	54,502
HIDALGO	0.61327%	2,570,992	0.13976%	51,560
JIMÉNEZ	0.83752%	3,511,088	0.32469%	119,779
JUÁREZ	0.58995%	2,473,213	0.12727%	46,952
LAMADRID	0.66765%	2,798,942	0.11331%	41,801
MATAMOROS	2.66782%	11,184,157	2.49077%	918,865
MONCLOVA	6.01283%	25,207,241	6.63915%	2,449,235
MORELOS	0.77432%	3,246,129	0.27245%	100,510
MUZQUIZ	2.32990%	9,767,510	2.02006%	745,217
NADADORES	0.77229%	3,237,635	0.22411%	82,677
NAVA	1.25206%	5,248,935	1.13435%	418,469
OCAMPO	0.90096%	3,777,032	0.38239%	141,067

PARRAS	1.70906%	7,164,814	1.44512%	533,118
PIEDRAS NEGRAS	5.96798%	25,019,228	5.53256%	2,041,004
PROGRESO	0.71187%	2,984,327	0.16409%	60,533
RAMOS ARIZPE	2.90987%	12,198,894	4.26078%	1,571,834
SABINAS	2.36851%	9,929,381	2.36111%	871,032
SACRAMENTO	0.69062%	2,895,243	0.12093%	44,613
SALTILLO	18.86951%	79,105,604	24.07958%	8,883,148
SAN BUENAVENTURA	1.12121%	4,700,370	0.65876%	243,023
SAN JUAN DE SABINAS	1.82407%	7,646,939	1.82618%	673,692
SAN PEDRO	2.88564%	12,097,327	2.61663%	965,295
SIERRA MOJADA	0.75007%	3,144,457	0.23751%	87,619
TORREÓN	23.31025%	97,722,279	29.05626%	10,719,087
VIESCA	1.02401%	4,292,884	0.49957%	184,296
VILLA UNIÓN	0.76090%	3,189,861	0.23271%	85,850
ZARAGOZA	0.91654%	3,842,344	0.51037%	188,279
T O T A L ==>	100.00000%	419,224,459	100.00000%	36,890,800

1). AMBOS FONDOS INCLUYEN LA LIQUIDACION JUNIO NOVIEMBRE 2006

El monto entregado a los municipios en el trimestre Octubre-Diciembre 2006, corresponde a los anticipos que percibieron y que fueron determinados conforme al procedimiento señalado en los artículos 2 y 4 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado 2006.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Saltillo, Coahuila a 19 de Enero del 2007**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)**



LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre y clausura el día de hoy, 11 de enero del año 2007, el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a las demás instancias que corresponda, según lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Congreso.

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los once días del mes de enero del año dos mil siete.

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALFIO VEGA DE LA PEÑA.
(RÚBRICA)

JORGE ARTURO ROSALES SAADE.
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

CERT. 0056/2007

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1233/01/2007, de fecha 15 de enero de dos mil siete, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

O R D E N D E L D I A

-
5. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativo a cambio de uso de suelo.
-

El Presidente Municipal solicitó continuar con el siguiente punto, comunicando el Secretario que el **QUINTO** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativo a cambio de uso de suelo, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor Calos Ulises Orta Canales para dar lectura al dictamen, mismo que se transcribió a continuación.

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico somete a consideración del H. Cabildo el presente dictamen en relación a la autorización del cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a industria ligera del predio marcado con el número 130, ubicado en la calle 24 entre las Avenidas Oriente y Central de la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad, esta autorización de cambio de uso de suelo es por 5 años, condicionado a que el inmueble al concluir el término, volverá al uso de suelo habitacional de densidad media alta.

C O N S I D E R A N D O . -

PRIMERO.- Que con fecha 28 de agosto de 2006, Maquinados y Pilotos Saldaña, S. A. de C. V., solicitó la constancia de cambio de uso de suelo del predio en mención.

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de octubre de 2006, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo emitió opinión favorable para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a industria ligera del predio marcado con el número 130, ubicado en la calle 24 entre las Avenidas Oriente y Central de la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad, esta autorización de cambio de uso de suelo es por 5 años, condicionado a que el inmueble al concluir el término, volverá al uso de suelo habitacional de densidad media alta.

TERCERO.- Que con fecha 21 de noviembre de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este asunto con la documentación correspondiente para su análisis y en su caso autorización de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

CUARTO.- Que con fechas 7, 8, 11 y 15 de diciembre de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudio y analizó la documentación enviada por la Secretaria del Ayuntamiento referente a la aprobación del cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a industria ligera del predio marcado con el número 130, ubicado en la calle 24 entre las Avenidas Oriente y Central de la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad.

QUINTO.- Que con fecha 15 de diciembre de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, aprobó por unanimidad la solicitud del cambio de uso de habitacional de densidad media alta a industria ligera del predio marcado con el número 130, ubicado en la calle 24 entre las Avenidas Oriente y Central de la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad. esta autorización de cambio de uso de suelo es por 5 años, condicionado a que el inmueble al concluir el término, volverá al uso de suelo habitacional de densidad media alta.

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades y obligaciones de los regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Por las razones antes mencionadas es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d) y 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado.

SEGUNDO.- Que se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a industria ligera del predio marcado con el número 130, ubicado en la calle 24 entre las Avenidas Oriente y Central de la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad, esta autorización de cambio de uso de suelo es por 5 años, condicionado a que el inmueble al concluir el término, volverá al uso de suelo habitacional de densidad media alta.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Sindico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para que a su vez notifique a las Direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente de Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este acuerdo a Maquinados y Pilotos Saldaña, S. A. de C. V.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente Instrumento los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 15 días del mes de diciembre de 2006.

A t e n t a m e n t e.

Ing. Carlos Ulises Orta Canales.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Abraham Ramírez Estrada.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, no haciendo uso de la palabra los Municipales, procediendo a someter a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, dictándose el siguiente:

A C U E R D O 01/01/07

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito en el presente punto, por lo que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a industria ligera del predio marcado con el número 130, ubicado en la calle 24 entre las Avenidas Oriente y Central de la Colonia Vista Hermosa, esta autorización de cambio de uso de suelo tendrá vigencia de 5 años, condicionado a que al concluir el término, el inmueble volverá al uso de suelo habitacional de densidad media alta.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico, Dirección de Asuntos Jurídicos y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para que a su vez notifique a las demás Direcciones municipales competentes, a la Secretaría correspondiente de Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar y a Maquinados y Pilotos Saldaña, S. A. de C. V.

CUARTO: Publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal..

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(Rúbrica)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH
R. AYUNTAMIENTO



Of. N° SRA/1039/2006
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

CERTIFICO:-----

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Septiembre de 2006, se tomó entre otros, el siguiente acuerdo:-----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, se aprueba el cambio de uso de suelo, solicitado por la empresa M&D CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.-----

El Lic. Rodolfo Walss Auriolos, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, quien en su carácter de Vocal de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

“DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, EN SU SESIÓN DEL DÍA LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2006 A LAS 12:00 HRS.

Antecedentes:

Primero: La empresa M & D CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C. V. representada por la Ing. Ruth Díaz Pérez. solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Muy Baja (HB) a Equipamiento Público y Privado (Educación y Cultura) E1 y E2, para la parcela 13, Fracción A-1 del Ejido La Unión con una superficie total de 13,019.105 m2 en el cual se pretende la construcción de un colegio (pre-escolar, primaria y secundaria).

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión extraordinaria del día 01 de Junio del 2006, decidió recomendar que se condicione la aprobación de este caso a la creación de una vialidad interna que sirva como obra de liga a la Autopista Torreón San Pedro y a que participe en la creación de un fideicomiso para la construcción de un paso a desnivel que sirva de retorno a todos los fraccionamientos de la zona, además deberá proveer vialidades internas dentro del colegio para el acceso y salida de los alumnos, debiendo de continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Muy Baja (HB) a Equipamiento Público y Privado





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH.
R. AYUNTAMIENTO

(Educación y Cultura) E1 y E2, para la parcela 13, Fracción A-1 del Ejido La Unión, con una superficie total de 13,019.105 m2 en el cual se pretende la construcción de un colegio (preescolar, primaria y secundaria), condicionado a lo siguiente:

Primero: Que respete las modificaciones al frente de carril de desaceleración según dictamen de Impacto Vial.

Segundo: Modificar camellón central de la Avenida Senderos que consiste en realizar la bayoneta para retorno.

Tercero: Que participe en el Fideicomiso de Construcción "paso a desnivel" en base a los m2 de los lotes del sector equivalente a su lote.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-----

El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, **SE RESUELVE**:------

Primero.- Se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Muy Baja (HB) a Equipamiento Público y Privado (Educación y Cultura) E1 y E2, para la parcela 13, Fracción A-1 del Ejido La Unión, con una superficie total de 13,019.105 m2 en el cual se pretende la construcción de un colegio (preescolar, primaria y secundaria), solicitado por la empresa M & D CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C. V. -----

Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con los siguientes puntos:

1.- Que respete las modificaciones al frente de carril de desaceleración según dictamen de Impacto Vial.

2.- Modificar camellón central de la Avenida Senderos que consiste en realizar la bayoneta para retorno.

3.- Que participe en el Fideicomiso de Construcción "paso a desnivel" en base a los m2 de los lotes del sector equivalente a su lote.

4.- El solicitante, queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, así como pagar los derechos respectivos. -----

Tercero.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría; así como a la persona moral denominada M & D CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C. V., para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil seis. -----

"JUNTOS LOGRAMOS MAS"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH.
R. AYUNTAMIENTO 2006 - 2009



Of. N° SRA/ 1127/2006
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

CERTIFICO:-----

Décimo Noveno punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el cambio de uso de suelo, solicitado por el C. Alejandro G. Treviño Noyé. -----

El Lic. Rodolfo Walss Aurióles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

“DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, EN SU SESIÓN DEL DÍA MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 A LAS 09:00 HRS.

Antecedentes:

El C. Alejandro G. Treviño Noyé solicita la autorización para el cambio de Uso de Suelo de E3 (Educación, Secundaria y Bachillerato) a H1 (Habitacional Baja), para el predio ubicado en la manzana que está entre las calles Claveles y Eglantinas y entre las Avenidas Mayrán y Cipreses de la Colonia Torreón Jardín. En este predio funcionaba la Escuela Carlos Pereyra, A. C. de acuerdo al Plan Director Municipal, se planean construir 30 viviendas con lotes de 300.00 m2 y mayores.

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión ordinaria del día 22 de Junio del año en curso, decidió recomendar el cambio de uso de suelo solicitado como Habitacional Densidad Media (H2) ya que los lotes propuestos son menores a los que señala la normativa, siempre y cuando respete el proyecto de lotificación presentado ante el Consejo, que son lotes de 300.00 m² de superficie y frentes mínimos de 10.00 m. Que representa a los lotes originales de la colonia, en su expediente anexan la anuencia de la Asociación de colonos y de la cooperativa de Torreón jardín.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de E3 (Educación, Secundaria y Bachillerato) a H2 (Habitacional Media),





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH.
R. AYUNTAMIENTO

solicitado por el C. Alejandro G. Treviño Noyé, para el predio ubicado en la manzana que está entre las calles Claveles y Eglantinas y entre las Avenidas Mayrán y Cipreses de la Colonia Torreón Jardín; donde se planean construir 30 viviendas con lotes con una superficie de 300.00 m2, queda condicionado a cumplir con lo siguiente:

- 1) Se prohíben la autorización para la construcción de vivienda Plurifamiliar
- 2) Quedan prohibidas las subdivisiones.
- 3) El Uso es exclusivamente Habitacional por lo que queda prohibido el uso comercial o de servicios.
- 4) Cumplir con las normas coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación”.-

El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, **SE RESUELVE**:-

Primero.- Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de E3 (Educación, Secundaria y Bachillerato) a H2 (Habitacional Media), solicitado por el C. Alejandro G. Treviño Noyé, para el predio ubicado en la manzana que está entre las calles Claveles y Eglantinas y entre las Avenidas Mayrán y Cipreses de la Colonia Torreón Jardín; donde se planean construir 30 viviendas con lotes con una superficie de 300.00 m2. -

Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con los siguientes puntos:

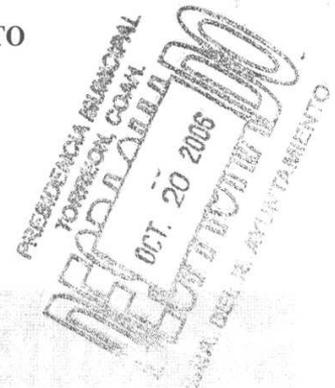
- 1.- Se prohíben la autorización para la construcción de vivienda Plurifamiliar
- 2.- Quedan prohibidas las subdivisiones.
- 2.- El Uso es exclusivamente Habitacional por lo que queda prohibido el uso comercial o de servicios.
- 4.- Cumplir con las normas coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Tercero.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría; así como al C. Alejandro G. Treviño Noyé, para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.-

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil seis. -

“JUNTOS LOGRAMOS MAS”
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH.
R. AYUNTAMIENTO 2006 - 2009



Of. N° SRA/ 1128/2006
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

CERTIFICO:-----

Vigésimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el cambio de uso de suelo, solicitado por VIBE Constructores, S.A. de C.V. - - El Lic. Rodolfo Walss Auriolos, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

“DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, EN SU SESIÓN DEL DÍA MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 A LAS 09:00 HRS.

Antecedentes:

El Lic. José U. Pereyra López representante legal de VIBE Constructores, S.A. de C. V. donde solicita el cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Alta (H6) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios), para los lotes 1 y 2 de la manzana 15 ubicados en la esquina de Paseo Canal de San Antonio y Avenida Paseo de la Victoria del Fraccionamiento residencial Victoria, con una superficie de 104.02 m2 cada uno.

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su Sesión Ordinaria del día 22 de Junio del año en curso, decidió recomendar por unanimidad se apruebe el cambio solicitado, debiendo de continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el estado de Coahuila.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Alta (H6) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios), solicitado por el Lic. José Urbano Pereyra López Representante Legal de VIBE Constructores, S. A. de C. V. para los lotes 1 y 2 de la manzana 15 ubicados en la esquina de Paseo Canal de San Antonio y Avenida Paseo de la Victoria del





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH.
R. AYUNTAMIENTO 206-100

Fraccionamiento residencial Victoria, con una superficie de 104.02 m² cada uno condicionado a lo siguiente:

- 1) Los predios deberán fusionarse para que la superficie sea suficiente para cumplir las disposiciones que le sean requeridas por las normas y reglamentos en la materia.
- 2) Cumplir con las disposiciones dictaminadas por la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad.
- 3) Observar y cumplir con la normatividad y lineamientos en materia de estacionamientos y lo relacionado a la instalación de anuncios.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación". -----

El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, **SE RESUELVE**:-----

Primero.- Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Alta (H6) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios), solicitado por el Lic. José Urbano Pereyra López Representante Legal de VIBE Constructores, S. A. de C. V. para los lotes 1 y 2 de la manzana 15 ubicados en la esquina de Paseo Canal de San Antonio y Avenida Paseo de la Victoria del Fraccionamiento residencial Victoria, con una superficie de 104.02 m².-----

Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con los siguientes puntos:

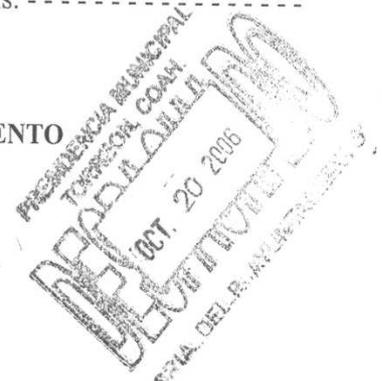
- 1.- Los predios deberán fusionarse para que la superficie sea suficiente para cumplir las disposiciones que le sean requeridas por las normas y reglamentos en la materia.
- 2.- Cumplir con las disposiciones dictaminadas por la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad.
- 3.- Observar y cumplir con la normatividad y lineamientos en materia de estacionamientos y lo relacionado a la instalación de anuncios.-----

Tercero.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría; así como al representante legal de la persona moral denominada VIBE Constructores, S.A. de C.V., para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil seis.-----

"JUNTOS LOGRAMOS MAS"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH.
R. AYUNTAMIENTO 2006 - 2009



Of. N° SRA/ 1226/2006
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

CERTIFICO:

Que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Noviembre de 2006, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Décimo Primer punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el cambio de uso de suelo, solicitado por VIBE CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.

El Lic. Rodolfo Walss Auriolos, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor; quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Publicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, EN SU SESIÓN DEL DÍA MIERCOLES 31 DE MAYO DEL 2006

Antecedentes:

Primero: VIBE CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V. solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H6) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios), en los siguientes lotes:

- Lotes del 1 al 9 de la manzana 5, con una superficie de 1,908.00 m2.
- Lotes del 1 al 11 de la manzana 44 con una superficie de 2,289.00 m2.
- Lotes del 1 al 5 de la manzana 42 con una superficie de 782.80 m2.

Ubicados en el Fraccionamiento Chapultepec, en el cual se pretende el desarrollo locales para comercio y servicios.

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 11 de Mayo del 2006, decidió recomendar por unanimidad que los lotes antes mencionados sean exclusivamente para uso comercial y de servicios; debiendo de continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de





PRESIDENCIA MUNICIPAL
 TOLOCA, COAH.
 R. AYUNTAMIENTO 2006 - 2009



Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H6) a Equipamiento para Comercio y Servicios, para los siguientes lotes:

Lotes del 1 al 9 de la manzana 5, con una superficie total de 1,908.00 m².

Lotes del 1 al 11 de la manzana 44 con una superficie de 2,289.00 m².

Lotes del 1 al 5 de la manzana 42 con una superficie de 782.80 m².

Ubicados en el Fraccionamiento Chapultepec, solicitado por la empresa VIBE CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V.; condicionado a lo siguiente:

Deberá respetar un remetimiento frente a su propiedad para que sea utilizado como estacionamiento mínimo de 6 metros respetando la banqueta.

Los locales deberán tener un frente mínimo de 5 metros cada uno para que se respete el cajón de estacionamiento requerido

Las siguientes edificaciones se consideran prohibidas para establecerse en el equipamiento:

- Viviendas unifamiliar y plurifamiliar
- Ultramarinos, Vinos, Licores y Expendios de Cerveza
- Baños, Saunas, Sanitarios Públicos y Salas de masaje
- Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas
- Cantinas, bares, cervecerías, video bar y vinaterías
- Centros nocturnos.
- Salones de baile y discotecas.

El solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, así como pagar los derechos respectivos.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." -----

El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, **SE RESUELVE**:-----

Primero.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H6) a Equipamiento para Comercio y Servicios, para los siguientes lotes:

Lotes del 1 al 9 de la manzana 5, con una superficie total de 1,908.00 m².

Lotes del 1 al 11 de la manzana 44 con una superficie de 2,289.00 m².

Lotes del 1 al 5 de la manzana 42 con una superficie de 782.80 m².

Ubicados en el Fraccionamiento Chapultepec, solicitado por la empresa VIBE CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V.-----





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH.
R. AYUNTAMIENTO 2006 - 2009



Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con los siguientes puntos:

Deberá respetar un remetimiento frente a su propiedad para que sea utilizado como estacionamiento mínimo de 6 metros respetando la banqueteta.

Los locales deberán tener un frente mínimo de 5 metros cada uno para que se respete el cajón de estacionamiento requerido

Las Sigüientes edificaciones se consideran prohibidas para establecerse en el equipamiento:

- Viviendas unifamiliar y plurifamiliar
- Ultramarinos, Vinos, Licores y Expendios de Cerveza
- Baños, Saunas, Sanitarios Públicos y Salas de masaje
- Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas
- Cantinas, bares, cervecerías, video bar y vinaterías
- Centros nocturnos.
- Salones de baile y discotecas.

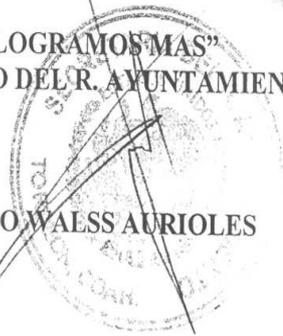
El solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, así como pagar los derechos respectivos.

Tercero.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría; así como al representante legal de la persona moral denominada VIBE CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil seis.

“JUNTOS LOGRAMOS MAS”
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO WALESS AURIOLES





Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx